



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1041-2CP1-13

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que expide la Ley General de Población.
2. Tema de la Iniciativa.	Nacionalidad, Población, Desarrollo Fronterizo y Asuntos Migratorios.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Javier López Zavala.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRI.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	10 de julio de 2013.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	15 de julio de 2013.
7. Turno a Comisión.	Población, con opinión de Asuntos Migratorios.

II.- SINOPSIS

Crear un ordenamiento jurídico que tenga por objeto conducir la política demográfica vinculada con el desarrollo económico, así como instrumentar los programas demográficos del país considerando su volumen, ritmo de crecimiento, estructura y distribución territorial de la población, tomando en cuenta las variables que determinan la dinámica demográfica, la fecundidad, la mortalidad y la migración tanto interna como internacional; así como regular y fortalecer la política pública de población, el derecho a la identidad, el registro nacional de población y la cultura demográfica, tendiente al desarrollo humano integral, mejorar las condiciones de bienestar y la calidad de vida, preservando los valores culturales de la Nación. Hacer explícitas la concurrencia en materia de población entre la federación, los estados y municipios, así como de sus mecanismos de coordinación. Fortalecer al CONAPO como órgano ejecutivo para la conducción de la planeación demográfica del país. Priorizar las consecuencias que se derivan de la emigración internacional: impulsar la retención, el desarrollo económico de las zonas de expulsión, considerar efectos de la separación de las familias, atención a población de retorno, vulneración de derechos de las mujeres migrantes y de adultos mayores que se quedan, niñas y niños abandonados, secuestro y trata de personas. Regular el Registro Nacional de Población y el Registro Nacional de Ciudadanos, sus facultades y atribuciones. Establecer reglas para la Cédula de Identidad, el Banco de Datos y la seguridad de los mismos. Señalar responsabilidades y sanciones por violaciones u omisiones a las disposiciones de esta Ley.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en el artículo 27 párrafo tercero y en la fracción XVI del artículo 73, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- Se recomienda revisar la escritura del capítulo I del Título Octavo (Del Registro Nacional de ciudadanos), toda vez que mientras en el resto de los capítulos se encuentra escrito en minúsculas, este capítulo consta en mayúsculas.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>Único. Se expide la Ley General de Población, para quedar como sigue:</p> <p style="text-align: center;">LEY GENERAL DE POBLACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none">• <u>No se realiza cuadro comparativo, por tratarse de un proyecto de decreto, sin correlativo vigente.</u>	

MRL